

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Septiembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1705/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alc. N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alc. N° /12 de 1.441 de 09 de Agosto de 2012, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 072/2012, denominada **"Construcción Plaza Pampa Centro, Alto Hospicio"**, ID 3447-391-LP12; Decreto Alc. N° 1.653/12 de 07 de Septiembre de 2012, que adjudica la referida Propuesta a Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Cía. Ltda., por la suma única y total de \$43.846.761.- y un plazo de ejecución de 85 días corridos contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno; y Contrato de Ejecución de Obra suscrito entre la Municipalidad y la Empresa el 13 de Septiembre de 2012. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra denominado **"Construcción Plaza Pampa Centro, Comuna de Alto Hospicio"**, suscrito el 13 de Septiembre de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT 77.305.400-2, representada por don **PEDRO FELIX MELLA GODOY**, RUT 5.563.595-1, ambos con domicilio en Manuel Castro Ramos N° 2236, Iquique; mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de \$43.846.761.- (**cuarenta y tres millones ochocientos cuarenta y seis mil setecientos sesenta y un pesos**), impuesto incluido, y un **plazo de ejecución de 85 (ochenta y cinco) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno; originado de la adjudicación a ésta de Propuesta Pública N° 072/2012, denominada **"Construcción Plaza Pampa Centro, Alto Hospicio"**, ID 3447-391-LP12, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en las Bases Administrativas, para que la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de Unidad Técnica, levante el Acta de Entrega de Terreno, a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.

3.- Páguese a **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, la suma única y total de \$43.846.761.- (**cuarenta y tres millones ochocientos cuarenta y seis mil setecientos sesenta y un pesos**), impuesto incluido, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.705/2012.-)

4.- Impútese el gasto que de ello derive, al Presupuesto Municipal vigente, en las cuentas y conforme las reglas siguientes:

- Hasta la suma de \$35.718.456.- con cargo a la cuenta N° 114.05.66.
- La diferencia de \$8.128.305.- con cargo a la cuenta N° 215.31.02.004.005.


5.- Designese Inspector Fiscal de la Obra "Construcción Plaza Pampa Centro, Comuna de Alto Hospicio", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don ALFREDO ROJAS ROJAS.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE


RMA/rmat
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secoplac
Encargado Portal

